REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0826
RADICADO N° 2021-00028-00

Agotado con creces el término concedido en auto del 30 de abril de 2021, para la SUSPENSIÓN del proceso EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER, impetrada por el JEISON HOLGUIN GAVIRIA, en contra de PAULA ANDREA MUÑOZ DELGADO, y siendo que las partes no se han pronunciado al respecto ni han solicitado continuación, entra el Despacho a resolver, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 30 de abril de 2021 y a petición de las partes, se solicitó la SUSPENSIÓN DEL PROCESO hasta el 1° de noviembre de 2021, petición que fue acogida oportunamente.

Ahora bien, en vista de que los interesados no han impulsado la causa para dar continuidad al proceso, es del caso ordenar la reanudación del mismo, tal y como se dispuso en dicha providencia, atendiendo los lineamientos del artículo 163 del C.G.P., continuando con la causa en la etapa subsiguiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR DE OFICIO la REANUDACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER, impetrada por JEISON HOLGUIN GAVIRIA, en contra de PAULA ANDREAMUÑOZ DELGADO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del proceso una vez ejecutoriado el presente auto; esto es CITAR a las PARTES y a sus APODERADOS JUDICIALES, para la AUDIENCIA de que tratan los Art. 372 y 373 del

C.G.P., para el día VEINTINUEVE (29) NOVIEMBRE DE 2021, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), a través de Plataforma Virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab3d35b9db7b8d327efdff2065b3b7d9d7fbf82169e913454b3b0efd7c187029
Documento generado en 22/11/2021 04:51:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica